

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54 Res. N° 7 Exp. N° 3/12257/2009 y agrs.

Montevideo, 16 OCT. 2018

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se tramita la habilitación del local que ocupa el Liceo Privado CRECER (INC.RE.) del Departamento de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que el citado Instituto cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos que allí se imparten;

II) que con fecha 21 de setiembre de 2018, la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que el local en el que funciona dicho Centro Educativo está en condiciones de ser habilitado desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, por lo que aconseja su habilitación hasta el 28 de febrero de 2019, a efectos de salvar los cursos ya dictados;

III) que asimismo, dicha División sugiere sustituir el local a efectos de cumplir con la normativa vigente, aconsejando que antes de emprender un alquiler, compra o reforma de un futuro local, realice una consulta previa de viabilidad del mismo ante esas oficinas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados):

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura con fecha 21 de setiembre de 2018, que luce a fojas 423 de obrados, y conceder la habilitación desde el punto de vista edilicio al local sito en la calle Cisplatina 1367, de la ciudad de Montevideo, en carácter provisorio y hasta el 28 de febrero de 2019, en el que funciona el Liceo Privado CRECER (INC.RE.) del Departamento de Montevideo, a efectos de salvar los cursos ya dictados. 2) Hacer saber a los interesados que, a efectos de cumplir con la normativa vigente, se sugiere sustituir el local actual y que previo a emprender un alquiler, compra o reforma de un futuro local, realice una consulta de viabilidad del mismo ante la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I y por su intermedio, comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, resérvese en dicha Inspección a la espera de la documentación necesaria para levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras de CODICEN.

gratiant abute or sup ()

parti, conquierente de la Ottomana da Protoccio de reconsción de Centroli

Insp. Maria Reyna Torres
Secretaria General del CES

Secretaria General del CES

Connelo de Sologodio Recundana
Insp. Prof. Javier Landoni

ab transfel at the protection of the property of the property

nation the marker too, ourside yet (liggestic at